

ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 4 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” , MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (4 LOTES). (EXPTE: CONTR\_2025\_439175).

FECHA: 4 de agosto de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR\_2025\_439175

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 2 de julio de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 10:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:45 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).


ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las diez horas del día 4 de agosto de 2025, se reúnen en 1ª sesión los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, con fecha 2 de julio de 2025, y publicándose ésta el mismo día en el perfil de contratante de la misma:

- PRESIDENTE (suplente): D. MANUEL MAGÁN IBÁÑEZ (Secretario General Provincial).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: Dª. Mª TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ (Jefa Sv. Gestión de Servicios Sociales).
- VOCAL: MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).
- SECRETARIO: D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJVru7FGLACSMHSV3FGP8BQ63	PÁG. 1/8	

de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

**ORDEN DEL DÍA:** Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras.


**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

1º.- Se pide disculpas por parte del secretario del retraso del inicio de la sesión y se comunica a los participantes convocados que el motivo del retraso de la reunión (convocada para las 9:30) se ha debido tanto al error del enlace proporcionado para conectarse mediante videoconferencia por ZOOM, como al conocimiento de que a la persona responsable de la secretaría no se le ha proporcionado el permiso de apertura de sobres en el sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

2.- Tras abordar y proponer una solución a los problemas descritos al comienzo de la sesión se da comienzo a la misma comprobándose la solicitudes de participación presentadas en plazo y, a continuación, el Secretario designado como miembro del acto solicita a la vocal MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ, como Gestora de Apertura de sobres con permisos en el sistema SiREC, la apertura de los sobres electrónicos número 1 correspondientes a las mismas, para los lotes que se indican:

1. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.- Lotes 1 (CPA Vícar) y 3 (CPA Berja).
2. JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE.- Lote 2 (CPA Almería IV).
3. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN.- Lote 3 (CPA Berja).
4. ANTONIO JESÚS CUENCA.- Lote 4 (CPA Cuevas del Almanzora).

3º.- Calificada por la mesa la documentación presentada, se constata que la documentación acreditativa de los requisitos previos correspondiente a JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ para participar en el Lote 1 (CPA Vícar) está correcta. Sin embargo se detecta, de la documentación presentada por parte del éste para participar en la licitación del Lote 3 (CPA Berja) como del resto de las personas licitadoras en el resto de lotes, la existencia de los siguientes defectos subsanables o aclaraciones:

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	<p>MANUEL MAGAN IBAÑEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO</p>	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	<p>Pk2jmWJVru7FGLACSMHSV3FGP8BQ63</p>	PÁG. 2/8	

**LOTE 2:**

JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE :

- En cuanto al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), relativa a la documentación para acreditar la solvencia económica y financiera, se ha aportado una póliza de un seguro de indemnización por riesgo profesionales de la forma indicada en el Anexo I apartado 4.2 del PCAP, junto con el correspondiente recibo del pago del mismo, pero con un período de cobertura del seguro con fecha anterior al inicio de esta convocatoria de licitación.

Consideramos que debe presentar un recibo actualizado del pago del mismo o declaración jurada en la que manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, adjuntando copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora u otro medio de acreditación de solvencia económica y financiera de los recogidos en el PCAP según recoge el Anexo I apartado 4 del PCAP:

**- Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará **de forma alternativa** por alguno de los siguientes medios:


1.- Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior al valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido. En su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, en este caso se adjuntará copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.

El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, presentando para acreditarlo justificante, en el que conste su vigencia y recibo del pago del mismo.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiéndose en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

2.- Mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea al menos del 50% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJVru7FGLACSMHSV3FGP8BQ63	PÁG. 3/8	

contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.

3.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

### **LOTE 3:**

ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN:

- Por lo que respecta al apartado 9.2.1.d) e i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): no se ha aportado Declaración Responsable Unificada (DRU) en la que la interesada debe manifestar si actúa en nombre propio o en representación de alguna entidad, o, en su caso, si prevé realizar la subcontratación de alguna parte del contrato.


Ello hace necesario requerir que aporte la DRU (Anexo III del PCAP) debidamente cumplimentada y firmada.

- En cuanto al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no se ha aportado documentación alguna para acreditar ni la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica o profesional, de la manera indicada en el Anexo I apartado 4 del PCAP:

**- Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará **de forma alternativa** por alguno de los siguientes medios:

1.- Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior al valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido. En su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, en este caso se adjuntará

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJVru7FGLACSMHsv3FGP8BQ63	PÁG. 4/8	

*copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.*

*El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, presentando para acreditarlo justificante, en el que conste su vigencia y recibo del pago del mismo.*

*Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.*

*2.- Mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea al menos del 50% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.*

*El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.*

*Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.*

*3.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.*

**- Solvencia técnica o profesional de personas físicas (autónomos)**


*Acreditarán la solvencia técnica o profesional acreditando estar en posesión de algunas de las titulaciones, certificados de profesionalidad o equivalente siguientes:*

*a) Titulaciones Académicas:*

- Formación Profesional Básica (Cocina y restauración).*
- Formación Profesional de Grado Medio (Cocina y Gastronomía) (LOE) o Servicios de Restauración (LOE).*
- Formación Profesional de Grado Superior (Dirección de Cocina (LOE).*

*b) Certificados de Profesionalidad:*

- HOT 092: Operaciones básicas de restaurante y bar – cafetería.*

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJVURU7FGLACSMHSV3FGP8BQ63	PÁG. 5/8	

- HOT 327: Servicios de bar y cafetería.
- HOT 328: Servicios de restaurante.
- HOT 331: Dirección de restaurante.
- HOT 332: Dirección y producción de cocina.

c) *Equivalentes: Se podrá equiparar la titulación siempre que se acredite una experiencia mínima en actividades que tengan relación con el objeto del contrato (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas). Esta equiparación se establecerá en proporción al valor estimado o suma de los valores estimados de los lotes a los que se licita. En el caso del Lote 2: 6 meses.*

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ

- En cuanto al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), relativa a la documentación para acreditar la solvencia económica y financiera, se ha aportado el mismo proyecto de seguro de indemnización acreditativo para participar en el Lote 1, el cuál recoge en el apartado “Situación de riesgo” la dirección correspondiente al CPA de Vúcar.


De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del apartado 4.2.1. del Anexo I del referido Pliego, el cual recoge que “Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro...” consideramos necesario requerir a la persona interesada que aporte un proyecto de seguro distinto y exclusivo para este lote o, en su caso, otro medio alternativo que acredite la solvencia económica y financiera de la manera indicara en el Anexo I apartado 4 del PCAP:

**- Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará **de forma alternativa** por alguno de los siguientes medios:

1.- *Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior al valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido. En su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, en este caso se adjuntará copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.*

*El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, presentando*

<p>Se puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJVru7FGLACSMHsv3FGP8BQ63	PÁG. 6/8	

para acreditarlo justificante, en el que conste su vigencia y recibo del pago del mismo.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

2.- Mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea al menos del 50% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.


3.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

**LOTE 4:**

ANTONIO JESÚS CUENCA ASENSIO:

- La persona solicitante ha entregado en esta fase del procedimiento (Sobre 1) un presupuesto para el tratamiento de Desinfección, Desinsectación y Desratización por parte de una empresa. Entendemos que el licitador tiene la intención de subcontratar el servicio de Control de Vectores, posibilidad que recoge el párrafo segundo del apartado 10 del PCAP. al presentar dicho presupuesto. Esto resulta incongruente con lo declarado por su parte en el DEUC (Anexo II) y la D.R.U. (Anexo III).

Consideramos necesario requerir al licitador que corrija las declaraciones (DEUC y D.R.U.) presentadas y sea coherente con el sentido de la subcontratación que entendemos pretende llevar a cabo tras la presentación de dicho presupuesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJVru7FGLACSMHSV3FGP8BQ63	PÁG. 7/8	

Concretamente observamos la necesidad de requerirle la corrección de la DEUC (Anexo II Parte II apartado D) expresando su voluntad de subcontratar alguna parte del contrato y reflejarlo de la misma forma en la D.R.U. (Anexo III apartado CUARTO ), como así se indica en el párrafo tercero del apartado 9.2.1.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), o, en su caso, si por el contrario no tiene la voluntad de subcontratar servicio alguno.

4º.- Tras contrastar la documentación proporcionada, y concretamente aquella que manifiesta los antecedentes de la naturaleza jurídica de las mismas (personas físicas) y las actividades empresariales (altas en (I.A.E)) y laborales (vida laboral) realizadas y utilizada para justificar la solvencia técnica o profesional, y observar que todas las personas participantes han manifestado voluntariamente que no van a realizar subcontratación en este procedimiento de licitación, conveniamos en la necesidad de comunicar y requerir a todas las personas participantes que en caso de querer subcontratar el servicio de control de vectores, requisito alternativo de habilitación empresarial para justificar las tareas de desinfección, desratización y desinsectación, deben de modificar las declaraciones presentadas acorde a esta última voluntad.

5º.- De conformidad con todo lo anterior, según lo previsto en la cláusula 10.1 del PCAP, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar requerimiento por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica y publicar en el perfil del contratante, concediendo un plazo de tres días naturales para que los licitadores JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE, ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN, ANTONIO JESÚS CUENCA procedan a la subsanación de los defectos reseñados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.


Sin más asuntos que tratar y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 4 de agosto de 2025, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Manuel Magán Ibáñez.

Jesús Jiménez Hidalgo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJVru7FGLACSMHSV3FGP8BQ63	PÁG. 8/8	